

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- MANUAL DE CONTRATACIÓN - MANUAL DE SUPERVISIÓN - Ley 80 de 1993, - Ley 1150 de 2007, - Ley 1474 de 2011, - Decreto Ley 019 de 2012 - Decreto 1082 de 2015, - Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS TIPO DE CONTRATO: XXXXXXXX DEPENDENCIA EJECUTORA: XXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: EN CASO DE SER NECESARIO PUEDE INGRESAR INFORMACIÓN EN ALGUNO DE LOS NUMERALES O INGRESAR UN NUEVO NUMERAL EN EL ESTUDIO PREVIO SI LO CONSIDERA PERTINENTE.

(ESTE FORMATO INCLUYE ORIENTACIONES, ANOTACIONES EN COLOR ROJO QUE NO HACEN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS, ESTAS INDICACIONES SON UNA GUIA PARA PERMITIR EL DESARROLLO DEL DOCUMENTO)

SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, EL CUAL PROPORCIONA LAS DIRECTRICES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL VIGENTE.)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “Impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional”.

Que la Visión de la Entidad busca que “Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia”.

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y especialmente lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

La Licitación pública corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del precitado artículo 2.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, presenta los siguientes estudios previos para adelantar un proceso de licitación pública que está conformados de la siguiente manera:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de sus obligaciones legales, como organismo del orden nacional, de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica, tal como lo establece la Ley 1151 de 2007 y le corresponde la función de ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que la presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 20xx, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el mes xxx.

En general en este numeral se debe consignar la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, en este análisis deben concretarse los siguientes aspectos:

- Cuál es la competencia de la dependencia para adelantar el proceso. (Ejemplo: Recursos humanos no debe comprar equipos tecnológicos, sin el aval y/o visto bueno previo de sistemas).
- Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. (¿comprar? ¿Alquilar? ¿leasing? ¿outsourcing?) el estudio debe evidenciar claramente cuál es la mejor opción en cuanto a la relación costo beneficio.
- ¿La contratación encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad?
- Responder qué relación existe entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.
- Relatar la conveniencia del tipo de contrato recomendado como la forma de satisfacer tal necesidad, es decir, el cómo se puede satisfacer la necesidad planteada. (mediante la ejecución de un proyecto, la realización de un estudio, diseño o pre diseño, la contratación de un bien o servicio y por qué).
- Si el bien o servicio a contratar es de software, hardware o relacionado con las TIC deberá contar con el aval o visto bueno de la oficina de informática y sistemas.**

Igualmente, la el área solicitante en los casos que el dinero provenga de rubros de inversión deberá citar el objetivo del plan de desarrollo al que se apunta con la celebración del contrato.

Ejemplo:

La Oficina de Informática y Sistemas de la Entidad, en el desarrollo de sus funciones institucionales y en el marco de sus actividades operativas, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de LA SUPERVIGILANCIA, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia. Para lo cual cuenta en la actualidad con una infraestructura tecnología, que no cuenta con garantía específicamente equipos tales como: CHILLER de 10 Ton Marca Trane Modelo Koolman 500 y solución Blade marca IBM (enclosure mas tres cuchillas) y Server Backup marca IBM; 96 computadores marca Lenovo; cuatro computadores marca HP y 10 portátiles marca HP, 6 scanner HP, 5 scanner kodak, 4 impresoras Epson, 2 impresoras Lexmark, 6 impresoras HP, plataforma de comunicaciones CISCO, que requiere extensión de garantía de fábrica para la plataforma IT del centro de cómputo y servicios de mantenimiento correctivo – preventivo con bolsa de repuestos para equipos tecnológicos de la Entidad.

Se encuentra así claramente identificada la necesidad de contratar la extensión de garantía de fábrica para la plataforma de Hardware IT del centro de cómputo y servicios de

mantenimiento correctivo – preventivo con bolsa de repuestos para equipos tecnológicos de la Entidad.

Para resolver la necesidad planteada la Entidad debe contratar con un tercero la adquisición de extensiones de garantía directa de fábrica para la plataforma de Hardware del Centro de Cómputo, bolsa de repuestos y mantenimiento para equipos tecnológicos.

La Supervigilancia no cuenta con personal idóneo suficiente para cubrir la necesidad descrita ni tiene la infraestructura técnica necesaria para llevar a cabo tales extensiones de garantía, por lo cual la única alternativa para satisfacer la necesidad es contratar con un tercero.

La presente contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, para la vigencia fiscal del año 2015, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para iniciar el respectivo proceso de selección en el mes de abril.

Para estimar un valor a contratar, se solicitaron cotizaciones de los servicios de soporte, mantenimiento y extensión de garantía, requeridos con el fin de estimar dicho valor.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. Objeto:

Aquí vamos a plantear la respuesta del cómo atiendo la necesidad de la entidad, para ello se debe indicar con claridad el objeto del contrato a celebrar; por ejemplo:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO XXXXXXXXX”

Debemos ser lo más cuidadosos posibles para que el objeto del contrato quede lo suficientemente claro, amplio y completo para desarrollar la parte general y especial del cómo atiendo la necesidad en el respectivo contrato en el otro numeral. (No debe incluir las actividades u obligaciones específicas a desarrollar).

Nota: El área que requiere la contratación deberá contar para su viabilidad técnica, con el aval o visto bueno de la Oficina de Informática y Sistemas, cuando el objeto de la adquisición del bien o servicio verse sobre temas de tecnología, informática o de sistemas.

3.2. Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
indicar número y nombre	indicar número y nombre	indicar número y nombre	indicar número y nombre
indicar número y nombre	indicar número y nombre	indicar número y nombre	indicar número y nombre

Se debe incluir en los estudios previos, la clasificación de los bienes o servicios que serán parte del Proceso de Contratación. Para el efecto, se debe acudir a esa clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente.

Manual: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

Buscador: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Codificación:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

Observación:

Se debe tener en cuenta que un único proceso contractual puede incluir la compra de múltiples bienes y/o servicios, por lo tanto, debe existir una relación directa en la forma en se define sus objetos contractuales y aquella en la que adquiere sus productos. Si es posible incluir diferentes bienes y/o servicios en un mismo proceso de contratación, se deben incluir todos los códigos en un mismo renglón en el Plan Anual de Adquisiciones.

De otro modo, los bienes y/o servicios deben ser adquiridos en procesos independientes puesto que las modalidades de adquisición son diferentes.

Siempre se debe analizar que entre más códigos se incluyan en un mismo proceso de contratación, existe la posibilidad de que menos proveedores ofrezcan de manera integral todos los bienes y/o servicios involucrados en el proceso particular. Por lo tanto, la forma de codificar tiene un impacto directo sobre la competencia y la optimización de los recursos públicos.

3.3. Alcance del Objeto Contractual:

En este punto se indica la fecha, el lugar, la cantidad de bienes, la población beneficiaria, y demás condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrollará el objeto contractual.

3.4. Identificación del contrato que se pretende celebrar:

Desde la elaboración de los estudios previos deberá realizarse el análisis sobre la naturaleza y características del objeto a contratar, con el fin de identificar de manera precisa el tipo de contrato a celebrar, que podrá ser uno de los enumerados de manera enunciativa en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los mencionados expresamente en la ley civil y comercial de conformidad con el artículo 13 del Estatuto Contractual o los que se deriven del principio de autonomía de la voluntad. El tipo de contrato que se pretenda celebrar deberá ser definido por el **Grupo de Contratos**.

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

Explicar cómo esta contratación se integra con UN plan institucional de la Entidad.

Ejemplo:

La presente contratación se realiza en desarrollo de la política de Gestión para la competitividad, legalidad y transparencia del sector de la vigilancia y seguridad privada, en la cual se encuentran los objetivos del fortalecimiento de canales de comunicación y sistemas de información, y, fomentar la innovación y desarrollo tecnológico del sector. Igualmente, en desarrollo de la política de Eficiencia administrativa y Gestión Financiera, en la cual se encuentra como uno de los objetivos el Optimizar los procesos y procedimientos a través de la simplificación, automatización y eliminación de los mismos para mejorar la prestación del servicio, el suministro de la información y la comunicación interna y externa.

La presente contratación se realiza en desarrollo de la Política 1. Gestión para la competitividad, legalidad y transparencia del sector de la vigilancia y seguridad privada, en la cual se encuentran como objetivos, fomentar la innovación y desarrollo tecnológico del sector, al igual que el fortalecimiento de canales de comunicación y sistemas de información.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En este acápite se determinará el lugar de ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución previsto será de **//xxxxxxxxxx (##) meses/ o días calendario//** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **y/o hasta agotar presupuesto.**

Orientación. Debe tenerse en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal; esto quiere decir que ningún proyecto de ejecución puede superar el 31 de diciembre del año en curso a menos que sea parte de un proyecto de inversión que involucre vigencias futuras.

Igualmente de conformidad con lo establecido en la ley orgánica del presupuesto los contratos deberán ser ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, salvo aquellos que se tramiten con recursos de vigencias futuras, para lo cual se deberá señalar en el estudio previo respectivo tal situación y aportarse copia del acto administrativo mediante el cual se haya otorgado la autorización, así como el acta de reunión del Confis territorial o del órgano que haga sus veces, en la que se imparta aprobación, previa consulta de las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y de la capacidad máxima de endeudamiento de la entidad

NOTA: Al definir el periodo en el cual se ejecutará el contrato se debe realizar el cálculo acertado del tiempo que se requerirá para la ejecución del contrato, por lo que se entiende que el plazo pactado en el mismo corresponde a ese análisis que previamente se efectuó. No obstante, si una vez celebrado el contrato y en plena ejecución de este, surgen circunstancias que hacen necesario prorrogarlo o adicionar su plazo, resulta procedente hacerlo, siempre que la entidad lo considere conveniente y así lo acuerde con el contratista.

7. INTERVENTORÍA

En atención a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se tiene que en adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la Entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la Entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría, es decir, cuando el seguimiento y control a la ejecución contractual deba efectuarse por un tercero, el cual en todo caso deberá ser contratado a través de un concurso de méritos.

En este punto se debe definir la necesidad de contratar interventor, o realizar el control, verificación y seguimiento a través de un funcionario designado para tal fin,

8. SUPERVISIÓN

Dependiendo del análisis establecido en punto anterior determinar quién ejercerá la supervisión y cuál es su alcance, con aprobación del ordenador del gasto establecerá quien realizará la supervisión del contrato.

Ejemplo:

La SUPERVIGILANCIA realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Entidad o quien el ordenador del gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales o quien designe el ordenador del gasto.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993.

9. OBLIGACIONES

El área de la necesidad deberá establecer cuáles son las obligaciones del contratista, dichas obligaciones no podrán contener aspectos que denoten modificación al objeto contratado o que sean incoherentes a la ejecución del objeto, el cual es el aspecto esencial del acuerdo.

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga **específicamente** a:

Ejemplo:

- a. Dar cumplimiento a las extensiones de garantía de fábrica y a los mantenimientos correctivos – preventivos con bolsa de repuestos, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos.
- b. Contar con los siguientes medios a disposición de la SuperVigilancia de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, fax y números de celular, con el fin de reportar los incidentes que puedan presentarse, el horario debe dejarse en forma explícita mediante documento que hará parte de la propuesta y del futuro contrato.
- c. Presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato el Plan de Trabajo y el cronograma propuesto, que serán revisados y aprobados por el supervisor del contrato y en todo caso, el contratista se obliga a acoger las recomendaciones y prioridades que sean solicitadas por el supervisor designado por la Entidad.
- d. Entregar los certificados de extensión de garantía de hardware emitidos por fabricante o su representante autorizado en Colombia, detallando la relación de todos los equipos sobre los que se realizará la extensión de garantía de Hardware, fecha de inicio y caducidad de la extensión de garantía.
- e. Cubrir todos los daños que se puedan ocasionar en la SuperVigilancia, por efectos de la ejecución del contrato correspondiente a: mamposterías, divisiones, elementos, carpinterías, techos, pisos, baños, muebles, estructuras existentes y/o equipos, por causa de traslado de herramientas, suministros, equipos, instalaciones, desmontes, serán responsabilidad única del contratista, quien deberá repararlos asumiendo todos los costos. En general el contratista será el único responsable de efectuar las reparaciones o cambio de los elementos y asumir los costos que se deriven como consecuencia de daños y/o perjuicios causados durante el período de ejecución del contrato.
- f. Identificar al personal dentro de la SuperVigilancia con carné, señalando la empresa contratista, nombre del operario, cargo, documento de identidad y fotografía reciente y deberá portar permanentemente su carne de ARL. Todo el personal debe estar afiliado al sistema de seguridad Social (EPS, pensión y riesgos laborales ARL) como lo establecen las normas laborales vigentes en la materia.
- g. Cumplir con cada uno de los requerimientos del cuadro de especificaciones técnicas mínimas del pliego de condiciones del proceso de selección.
- h. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- i. Presentar los informes que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato con la debida oportunidad que determinará la supervisión del contrato.
- j. Mantener informado al supervisor del presente contrato acerca de las novedades que se presenten durante su desarrollo.
- k. Informar oportunamente a LA SUPERVIGILANCIA, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- l. Brindar apoyo técnico relacionado con el proyecto cuando el supervisor del contrato lo solicite.
- m. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Señalar en letras y en números el valor total incluido IVA, del presupuesto estimado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición de Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	\$XXX

10.1. Justificación del valor estimado

En este punto deberá:

Explicar las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación, ejemplo:

El estudio de costos puede efectuarse además mediante la solicitud de cotizaciones, verificación de precios o condiciones de mercado en Internet o telefónicamente (dejando constancia escrita por parte del técnico encargado del proceso de las llamadas, personas, empresas contactadas y resultados obtenidos)¹, las experiencias anteriores efectuadas por la administración, y en general cualquier mecanismo que permita precisar el valor comercial del bien o servicio a contratar.

Incluir el cuadro comparativo de valores que arrojo el Estudio de Mercado

COTIZANTE	BIEN / SERVICIO	VALOR

Observación:

En todas las contrataciones que se celebren por parte de la entidad deberá efectuarse un cuadro comparativo de posibles proveedores con el estudio de costos respectivo, teniendo en cuenta por lo menos tres (3) precios de referencia, surgidos de acuerdo con los parámetros anteriores.

Así mismo, las cotizaciones soporte del estudio de mercado deben tener en cuenta las condiciones técnicas mínimas requeridas para realizar la contratación.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez identificada la forma de satisfacer la necesidad, y tener conocimiento de su ubicación en el sector económico que corresponda, se debe incluir el Análisis del Sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar; este análisis permitirá establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Para el efecto, se debe acudir a los lineamientos que ha emitido Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el ART. 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Manual “Guía para la Elaboración de Estudios del sector”:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_analisis_sector.pdf

Para efectos de realizar el análisis de la oferta, Colombia Compra Eficiente sugiere consultar las bases de datos e información del SIREM

¹ Estas referencias no pueden ser el único soporte del estudio de mercado.

<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp> de la Superintendencia de Industria y Comercio

El análisis del sector deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

11.1.El análisis del mercado:

- Aspectos generales del mercado
- Mercado nacional (Indicar la importancia del sector en el contexto local y nacional, en cuanto a su peso del dentro de la economía nacional)
- Perspectiva técnica
- Perspectiva legal
- Indicar el marco regulatorio del sector del estudio

En caso de que el valor del proceso este limitado a MIPYME incluir el siguiente texto: conformidad a las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015,entiéndase por MIPYME para el presente proceso de contratación, las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales a su vez se encuentran delimitadas por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000,modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, artículo 75 de la ley 1151 de 2007 y artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

11.2. Análisis de la demanda

-Adquisiciones previas de la Entidad

Año	2018	2019	2020
Concepto			
Objeto			
Modalidad de selección			
Presupuesto oficial			
Plazo			
Valor del contrato			

-Adquisiciones previas de otras Entidades

Concepto	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL AÑO
Objeto			
Modalidad de selección			
Presupuesto oficial			
Plazo			
Valor del contrato			

11.3. Análisis de oferta

- a) **Quienes proveen los bienes** (Indicar nombre de mínimo seis (6) proveedores que vendan el bien o presten el servicio)
- b) **Dinámica de producción y venta** (La forma como distribuyen y entregan los bienes // consultar la forma como entregan a través de la página web y/o por medio de consulta directa)

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. El valor de este contrato, se pagará una vez cumplidos los requisitos exigidos (contra entrega con recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, o en pagos periódicos o mensualidades vencidas cada una de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE) incluido IVA.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Ejemplo:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el valor de este contrato, se pagará en cuatro (4) pagos, así: Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la entrega de los documentos de extensión de garantías requeridos en el ítem 2 y el cronograma y plan de trabajo; un segundo pago del 30% del valor del contrato, una vez realizado el mantenimiento preventivo de los equipos del ítem 1, un tercer pago del 30% del valor del contrato a la entrega del afinamiento del sistema de virtualización y la documentación del entorno de Back-up de acuerdo con el ítem 2; y un último pago del 10% del valor del contrato, al finalizar el mismo, luego de la presentación del informe de la ejecución del total del contrato.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

13. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Indique la justificación que se requiere para la escogencia de la modalidad de selección.
Ejemplo:

El presente proceso de selección corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos establecida en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 señala: “3. Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)”

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 399 de 2021 señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Ahora bien, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, indica lo siguiente: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...) 2. Contrato de Consultoría son contratos de Consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad de programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar se encuentra contemplado como una de las actividades propias de un contrato de consultoría, la selección se llevará a cabo a través de proceso, del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, como quiera que la labor de intermediación incluye actividades adicionales a la simple intermediación (por ejemplo: la asesoría en la elaboración de un plan de seguros).

El contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, Decreto 399 de 2021, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el anexo de generalidades del pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de habilitación, escogencia y calificación que establezcan con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN/ EVALUACION		
PARAMETRO	VERIFICACION	PUNTAJE
Capacidad jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad Financiera y de organización de los proponentes	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad técnica	Habilitante	No otorga puntaje

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN/ EVALUACION		
PARAMETRO	VERIFICACION	PUNTAJE
Ponderación de Elementos de Calidad	Factor de Calificación	Xxxx Puntos
Oferta Económica	Factor de Calificación	xxxx Puntos
Industria Nacional	Factor de Calificación	Xxxx Puntos (se debe asignar el 10% del puntaje total)
TOTAL		xxxx Puntos

La verificación documental de las condiciones habilitantes antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

14.1. Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir:

- a) Obligarse a cumplir el objeto de contrato y
- b) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

14.1.1. Certificado de Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Indicar el número y el nombre	Indicar el número y el nombre	Indicar el número y el nombre

Ejemplo:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento cierre del proceso.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal deberán acompañarlos y o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

Los demás documentos de capacidad jurídica serán determinados como requisitos en el Pliego de Condiciones por el Grupo de Contratos.

14.2. Capacidad financiera y de organización de los proponentes:

La Supervigilancia verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio, con fecha de corte de la información financiera a 31/12/2014.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en su país.

Si la constitución del proponente fue después del 31 de diciembre de 2014, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

En este ítem se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en los resultados arrojados por el análisis del sector, su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el responsable, debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Selección.

14.2.1. Indicadores de Acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

Los indicadores de capacidad financiera y de organización, contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir del 2014 son los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA

- A. LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente
- B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total
- C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de Intereses

INSTRUCCIONES SOBRE LOS INDICADORES. Colombia Compra eficiente.

- a. Índice de liquidez = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b. Índice de Endeudamiento = $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- c. Razón de cobertura de intereses = *Utilidad operacional / Gastos de Intereses*, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad mínima exigida se otorgará cuando el oferente cuente con los siguientes resultados financieros mínimos o máximos obtenidos de la información suministrada en la oferta.

NOTA: Esta matriz de indicadores financieros, debe ser revisada y sometida a aprobación por el designado por el área de recursos financieros de la entidad, previa a la radicación en el grupo de contratos.

D. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los últimos cinco (5) años incluyendo el de la inscripción; si el proponente acredita un periodo de actividad inferior a cinco (05) años y mayor de dos años podrá tomar el promedio aritmético de los dos mejores años de mayor facturación que haya obtenido el proponente durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el proponente acredita un periodo de actividad inferior o igual a dos (2) años podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un periodo continuo de un (1) año o el ingreso obtenido durante todo el tiempo de actividad cuando este sea inferior a un (1) año.

Capacidad de organización para una persona jurídica nacional:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: *Utilidad operacional / Patrimonio*
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: *Utilidad operacional / Activo Total*

INSTRUCCIONES SOBRE LOS INDICADORES. Colombia Compra eficiente.

- Rentabilidad del patrimonio: *Utilidad operacional / Patrimonio*, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: *Utilidad Operacional / Activo Total*, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
Índice de liquidez.	Activo Corriente / Pasivo Corriente.	mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento.	Pasivo Total / Activo Total.	menor o igual al 70% del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	mayor o igual a 3
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	mayor o igual a 1
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	mayor o igual a 1

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será

RECHAZADA. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el nivel de endeudamiento solicitado.

Cuando **LA SUPERVIGILANCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA SUPERVIGILANCIA**. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA SUPERVIGILANCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales.

Para los integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjetas de crédito, ni CDT'S, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural).

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el “cierre del proceso y término para presentar propuestas”.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el “cierre del proceso término para presentar propuestas” y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para el día previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”.

14.3. Capacidad técnica
14.3.1. Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

La Supervigilancia teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

Máximo xxxxx(yyyy) (**indicar el número**) de contratos con los que el oferente podrá acreditar su experiencia contratos, que sumados equivalgan mínimo a (**Consignar el valor del presupuesto en salarios mínimos**) xxxxx SMLMV y estén registrados en el RUP con la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME –CIIU, en la siguiente clase:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
indicar número y nombre	indicar número y nombre	indicar número y nombre

Ejemplo:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo tres (3) contratos en el cual se deben evidenciar uno o varios de los servicios que ofrecerá a la Entidad, que sumados equivalgan mínimo a tres (3) veces el presupuesto asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales vigentes SMMLV a la fecha de suscripción del contrato.

Para efectos de verificar la experiencia, la Entidad acudirá a la información reportada en el RUP, identificados con Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

Para los contratos de compra de tecnología se recomienda solicitar una experiencia reciente teniendo en cuenta que esto es un factor diferenciador para elegir al oferente.

No obstante, para establecer el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la fecha de suscripción de los contratos, el proponente deberá allegar con su propuesta fotocopias de contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos que pretenda hacer valer siempre que se encuentren registrados en el RUP.

Se aclara que solo serán tenidas en cuenta para verificar la experiencia enunciada en el párrafo anterior los contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación de aquellos contratos que se encuentren reportados en el RUP.

Si el proponente acredita la experiencia con certificaciones, ellas como mínimo deben reunir las siguientes condiciones:

- Ser expedida por la firma contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día/mes/año)
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (día/mes/año)
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el **porcentaje de participación** de cada uno de sus integrantes.
- Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta **copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso**, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como **una sola** certificación.

Los contratos con los cuales pretende acreditar esta experiencia, deberán contar con:

- a) Estar debidamente terminados a satisfacción del contratante. Se admitirán contratos terminados a satisfacción que solo tengan pendiente la liquidación. Los contratos en ejecución se aceptarán siempre y cuando ya hayan sido facturados, es decir, de la totalidad del contrato se acepta únicamente el porcentaje de lo ejecutado y facturado.

- b) El objeto de los contratos debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- c) Que sumados equivalgan mínimo a tres (3) veces el presupuesto asignado al presente proceso.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía.

Así mismo, tampoco se podrán presentar contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras se deberá convertir a Pesos Colombianos siguiendo el procedimiento que a continuación se indica:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos Americanos, los valores se convertirán a Pesos utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las Tasas de Cambio Representativas del Mercado (TRM) certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de inicio y terminación del contrato, para lo cual el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para hacer la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estado Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.

Al menos uno de los miembros debe cumplir con el requisito de experiencia citado en este numeral, o sumada la experiencia de los mismos en máximo 3 contratos.

Para contratos en ejecución se deberá certificar el valor facturado por el proponente hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y solo se tendrá en cuenta éste y no el valor total del contrato. El proponente debe diligenciar el FORMULARIO que se estimen en los pliegos de condiciones.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a **subsananla**.

Si se acredita información sobre contratos suscritos en otras monedas, el oferente la convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por el Banco de la República para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

14.3.2. Documentos de Habilitación Técnica.

Los proponentes, además de acreditar la experiencia expuesta en el numeral anterior, también deberán allegar los siguientes documentos:

Se enuncian los documentos que sean de verificación técnica, Eje: Tarjetas Profesionales, Licencias, Autorizaciones, Permisos, en todo caso soportes que acrediten que el proponente

tiene capacidad técnica para contratar. Se recomienda evitar incluir este tipo de soportes en los anexos técnicos de los procesos de Selección.

Ejemplo:

Los proponentes, además de acreditar la experiencia expuesta en el numeral anterior, también deberán allegar los siguientes documentos:

1. Se debe adjuntar en la propuesta carta expedida por el fabricante o importador autorizado por fábrica de los equipos, donde conste que el proponente cuenta con autorización para distribuir las extensiones de garantía solicitadas, con fecha de expedición dentro de los tres meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
2. El proveedor deberá contemplar dentro de este proyecto un ingeniero de telecomunicaciones con certificación CISCO en diseño, red y seguridad, para la ejecución de las horas no continuas requeridas sobre la plataforma de comunicaciones. Se debe adjuntar a la oferta las certificaciones correspondientes y copia de la tarjeta profesional.
3. Se debe contemplar un especialista en la solución de back-up existente en la Entidad para la ejecución de los servicios requeridos sobre el entorno de back-up arc serve, se debe adjuntar a la oferta la certificación correspondiente del especialista emitida por el fabricante de la solución.

El proponente deberá dejar en forma explícita en un documento que hará parte de la propuesta y del futuro contrato, la manera en que se prestarán los servicios de soporte y asistencia técnica y la forma como se prestará y accederá a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta exigidos en el ítem de mantenimiento, lo exigido en el ítem de medios a disposición de la SuperVigilancia y el ítem de garantía.

14.4. Factores de calificación

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizará la evaluación de las propuestas conforme a los siguientes criterios.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Ponderación de Elementos de Calidad	xxxxx puntos
OFERTA ECONÓMICA	xxxxx puntos
Apoyo a la Industria Nacional	xxxxx puntos (se debe asignar 10% del valor total)

14.4.1. Ponderación de elementos de calidad (xxxxx puntos)

En este ítem se deben tener en cuenta los factores que le otorgarán un puntaje adicional al proponente por representar una ventaja de calidad o de funcionamiento para la entidad sobre las propuestas que presenten los demás. Estos factores deben estar soportados en fórmulas o puntajes.

Ejemplo

Para el otorgamiento de este puntaje se tendrá en cuenta las mejores especificaciones, presentadas en el Anexo correspondiente a “Mejores Especificaciones Técnicas”, distribuidos de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje establecido en la siguiente tabla hasta un máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca los siguientes beneficios adicionales:

Descripción	Puntaje Máximo
Un (1) mantenimiento preventivo adicional al exigido para los Equipos de Cómputo existentes (elementos ITEM 1). Es requisito para acceder al puntaje, adjuntar carta del oferente firmada por el representante legal, comprometiéndolo el ofrecimiento adicional.	20
Un (1) mantenimiento preventivo adicional al exigido para el Chiller existente (elemento del ITEM 1). Es requisito para acceder al puntaje, adjuntar carta del oferente firmada por el representante legal, comprometiéndolo el ofrecimiento adicional.	15
Quince (15) horas no continuas adicionales a las exigidas para la plataforma de comunicaciones existente Cisco. Es requisito para acceder al puntaje, adjuntar carta del oferente firmada por el representante legal, comprometiéndolo el ofrecimiento adicional.	15

El proponente deberá firmar el Anexo correspondiente de no suscribirlo o diligenciarlo se entenderá como no ofertado y tendrá como puntaje asignado en este ítem 0.

14.4.2. Oferta económica (xxxxxx puntos)

Para la evaluación de la propuesta económica, la Entidad tendrá en cuenta el factor de **MENOR PRECIO**. La oferta económica será evaluada mediante el menor precio ofertado y se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Pce = PCE * (Vmin / Voi)

Dónde:

Pce = Puntaje máximo.

Vmin = Valor de la propuesta más baja.

Voi = Valor de la propuesta en evaluación.

Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo al valor total presentado

Para la evaluación económica el proponente debe diligenciar el **Anexo xxxx OFERTA ECONOMICA**

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto licitación publica

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Supervigilancia no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

En el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá

diligenciar el anexo **OFERTA ECONOMICA** e indicar el precio del valor total de la **OFERTA**, el proponente calculará el IVA sobre el servicio contratado. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

14.4.3. Apoyo a la industria nacional (XXXXXXX PUNTOS) *(deberá asignarse el 10% del puntaje total)*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de xxxxxxxx (asignar el 10% del total) puntos con fundamento en el Anexo correspondiente, el cual se deberá adjuntar a la propuesta debidamente diligenciada.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Se entenderán por servicios de origen nacional aquellos definidos como tales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, son servicios prestados por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro de la estructura plural deberá incluir dentro de su propuesta un (1) certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se incluirán todas las características técnicas de los servicios que se deben ejecutar y/o de los productos que se deban suministrar con ocasión de la contratación. Y se deben considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Especificaciones técnicas del bien, o servicio a contratar. La información anterior, se obtendrá, entre otros, de los **estudios técnicos** que requiera el contrato.
- ✓ En caso de adquisición de equipos de cómputo, programas informáticos, tecnológicos y/o similares, el estudio previo deberá contar el visto bueno del área de Sistemas, para la configuración de las especificaciones técnicas de los productos y la compatibilidad con los equipos y programas de la SUPERVIGILANCIA. (en caso de ser necesario).
- ✓ Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes.
- ✓ Actividades técnicas.
- ✓ Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos, soportes, entregas de productos, etc.

OBSERVACION:

Para la adquisición de bienes y servicios, la ficha técnica deberá contener, como mínimo:

- a) Denominación de bien o servicio;
- b) La identificación adicional requerida;
- c) La unidad de medida
- d) La calidad mínima, y
- e) Los patrones de desempeño mínimos

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Calidad mínima	Patrones de desempeño mínimos

En este punto, se deben indicar las características particulares del bien, obra o servicio. Y para ello, debe tenerse en cuenta el criterio de la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Sentencia del 29 de agosto de 2007, expediente 14.854, C.P. Dr. Mauricio Fajardo), relativos a: *las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, sus condiciones de prestación, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*

Los estudios técnicos elaborados directamente por la entidad o por el consultor respectivo, serán esenciales para determinar cuáles serán las especificaciones del objeto contractual.

La elaboración de este numeral, implica determinar cuáles son las características especiales del objeto contractual y a partir de ello, surgirían las obligaciones del futuro contratista y de la propia entidad.

15.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

La aplicación del principio de la planeación, exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten con la debida oportunidad las autorizaciones, licencias y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo.

Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal. De esta forma, si el Proceso de Contratación, no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, no se incluirá este numeral.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente la oficina xxxxxxxxxxxxxx (área o grupo que genera la necesidad), realizó la estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación como consta en el **ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**. (utilizar el formato Matriz de Análisis de Riesgos contractuales previsto en la Suite Visión Empresarial)

El área de la necesidad, debe diligenciar el Formato de MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGOS y adjuntarlo como anexo del Estudio Previo.

17. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Se deberán escoger amparos de acuerdo con el bien o servicio a adquirir.

Ejemplo

GARANTÍA ÚNICA:

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.
- c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- e) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual,** en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual al doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

Nota: Solo tomar los amparos que cubran los riesgos previstos, teniendo en cuenta el objeto y el bien a contratar.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para realizar el determinar si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial. Se debe efectuar el siguiente análisis con base en lo establecido en el manual acuerdos comerciales que se encuentra en la siguiente dirección electrónica.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Análisis de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTA INCLUIDA		PRESUPUEST O SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Chile								
Estados unidos								
El salvador								
Guatemala								
Honduras								
Liechtenstein								
Suiza								
México								
Unión europea								
Comunidad andina de naciones								

Conclusión

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO / SI está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO / SI deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

Valores a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y \$0	servicios de construcción	

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal departamental y	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$149'847.000 Servicios de construcción \$19.480'239.000	Bienes y servicios \$749'240.000 Servicios de construcción \$23.975'680.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

19. DOCUMENTOS PREVIOS

Cotizaciones o documentos que soportan el estudio de mercado	
Otros ¿cuáles?	

XXXX FIRMA XXXX

NOMBRE COMPLETO
ORDENADOR DEL GASTO
SUPERINTENDENTE / SECRETARIO GENERAL / COORD. GRUPO DE CONTRATOS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE Y CARGO	FECHA
Tramitado y Proyectado por		
Revisado para firma por		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA

Yo _____ actuando en representación legal de la firma _____, presento a continuación mi propuesta económica y me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

El estructurador deberá plantear como los proponentes deben ofertar su propuesta económica, ejemplo: por valores unitarios, por cantidades o por valor global según el caso.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA.	XX XXXXXXXXXXXX
--	--

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

C.C

Nota 1: Cuando el oferente no presente, no cumpla, los modifique o diligencie completamente todos los requisitos establecidos en este anexo, su propuesta será rechazada.

Nota 2: los oferentes deberán cotizar todos los elementos so pena de

RECHAZO DE LA PROPUESTA

ANEXO - PROPUESTA TECNICA

Yo _____ actuando en representación legal de la firma _____, presento a continuación mi propuesta técnica y me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

.....

El estructurador deberá plantear todas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar, sin incluir certificaciones o documentos de verificación.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL DE XXXXXXXXXX (EMPRESA)

**ANEXO - PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD Y SERVICIOS ADICIONALES SIN
COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD**

Yo _____ actuando en representación legal de la
firma _____, me comprometo entregar sin costo adicional para
la entidad las siguientes condiciones técnicas.

1. Ofrezco sin costo adicional para la entidad:

.....

Aquí el estructurador debe insertar las condiciones de ponderación de elementos de
calidad o de servicios adicionales sin costo para la entidad, que desee para asignación de
puntaje adicional.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE XXXXXXXXXX (EMPRESA)

NOTA: LAS CONDICIONES OFRECIDAS EN EL PRESENTE FORMULARIO, SON DE
CALIFICACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE, POR TANTO, LAS INCONSISTENCIAS O
DEFICIENCIAS EN SU PRESENTACION, NO SERAN SUBSANABLES Y ACARREARÁN UN
PUNTAJE DE CERO (0) PUNTOS.